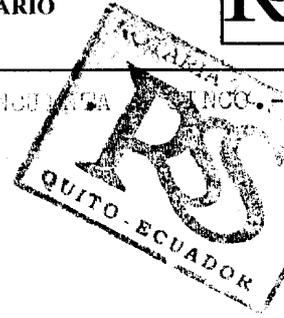




NOTARIA (Nro. 7355) .-
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-



AMPLIATORIA Y RECTIFICATORIA DEL
AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
DILIPA DISTRIBUIDORA DE
LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA.
CUANTIA INDETERMINADA
DI 4 COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y cuatro (24) de Octubre del dos mil siete, ante mí Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA en su calidad de Gerente y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General

Ordinaria de Socios, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Ampliatoria y Rectificatoria del Aumento del Capital Social y la Reforma del estatuto de la compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Angel Eduardo Segura Montenegro, en su calidad de Gerente de la compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA., según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante de esta escritura, quien esta debidamente autorizada por la junta general de socios realizada el once de Septiembre del dos mil siete, la misma que se también consta como habilitante. El Compareciente es mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y domiciliado en la ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura otorgada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el siete de abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto de mil novecientos ochenta y



NOTARIA
TERCERA



siete, bajo el número novecientos cincuenta y siete, como ciento dieciocho. Dos) Mediante escritura celebrada ante la citada Notaría Vigésimo Octava el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco la compañía aumentó el capital social de setecientos mil sucres a diez millones de sucres. Tres) Mediante escritura otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito el trece de noviembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de enero del dos mil tres, la compañía aumento el capital social en doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos dólares., con este aumento el capital social se elevo a doscientos cincuenta y seis mil dólares, dividido en veinticinco mil seiscientas participaciones de diez dólares americanos cada una de ellas. Cuatro) Mediante escritura otorgada en la Notaría Tercera el veinte y tres de mayo del dos mil siete la compañía aumento el capital social de la compañía en setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (U.S. \$ 764.400,00), con este aumento el capital social ascendió a un un millón veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S. \$1'020.400), dividido en ciento dos mil cuarenta participaciones de diez dólares cada una. Dicha escritura esta inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto del citado año. El capital suscrito de dicho aumento ascendió a setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos dólares (\$ 764.400), por lo tanto el cincuenta por ciento de este, es decir trescientos ochenta y dos mil doscientos dólares (U.S. \$ 382.200) debía de estar pagado y el saldo por la misma cantidad según la resolución de los socios debía pagarse en el plazo de un año contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto en el Registro Mercantil. Pero en dicha oportunidad, se hizo constar únicamente que se ha pagado

doscientos setenta y cuatro mil diez dólares (U.S. \$ 274.010) con los recursos de la cuenta de utilidades no distribuidas, lo que significa que existe una diferencia de ciento ocho mil ciento noventa dólares (U.S. \$ 108.190), cantidad que los socios deben pagarla. **TERCERA: AMPLIACION Y RECTIFICACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** La Junta General Ordinaria de socios, realizada el once de Septiembre del dos mil siete, la misma que tuvo el carácter universal, resolvió Ampliar el pago en efectivo de los socios a fin de completar el cincuenta por ciento, del capital suscrito antes referido, consecuentemente debe rectificarse el cuadro de integración del Aumento del capital social que se aprobó anteriormente. Con respecto a la reforma del estatuto se mantiene en la forma que fue inscrita en el registro mercantil, con excepción de la Ampliación y rectificación Cuadro de Aumento del Capital Social. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Angel Eduardo Segura Montenegro, en mi calidad de Gerente de la Compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA., declaro con juramento que en los registros contables de la compañía, existen el aporte efectivo realizado por los socios, a fin de completar el cincuenta por ciento del aumento del capital social resuelto en la junta general de socios realizada el once de Septiembre del dos mil siete. El saldo del capital suscrito de trescientos ochenta y dos mil ciento noventa dólares (U.S.\$ 382.190) se pagará en el plazo de un año. Además debo indicar que todos los accionistas son ecuatorianos. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES FINALES Y HABILITANTES.-** Para el otorgamiento del presente instrumento el otorgante ha observado los preceptos legales correspondientes. Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: Uno) El nombramiento del Gerente de la compañía inscrito en el Registro



NOTARIA
TERCERA

Mercantil, a favor del señor Angel Eduardo Segura Montenegro

Copia certificada del acta de la junta general de socios realizada el once

de Septiembre del dos mil siete, incluido el cuadro Ampliatorio

rectificadorio del aumento del capital social de la compañía. **CLAUSULA**

SEXTA: El compareciente autoriza al doctor Eduardo Domínguez

Domínguez, y/o señor Guillermo Domínguez Domínguez, para que en su

nombre y representación realicen todos los trámites tendientes a la

legalización de la presente Ampliación y Rectificación del Aumento del

Capital y Reforma del estatuto de la compañía DILIPA DISTRIBUIDORA

DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA. Usted señor Notario se servirá

agregar las demás cláusula de estilo para la validez de esta escritura.

(firmado), Doctor Eduardo Domínguez D., matrícula número dos mil

trescientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha".-

(HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con

todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada

una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron

los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por

mi, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto de todo lo

cual doy fe.-

SR. ANGEL EDUARDO SEGURA MONTENEGRO

C.C.Nro. 1703886596

EL NOTARIO



239234

Quito, DM, 20 de abril de 2006

Señor
Angel Eduardo Segura Montenegro
Presente

Estimado señor Segura:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Universal de la Compañía DILIPA Distribuidora de Libros y Papelería Cía. Ltda., celebrada el día diecinueve de abril de dos mil seis, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa por el lapso de tres años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus deberes y obligaciones están establecidos en el Art. DECIMO NOVENO del Estatuto de la Compañía incluidos en las Escrituras de Constitución, legalizado el siete de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el siete de agosto del mismo año.

Al pie del presente nombramiento agradeceré se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y que sirve para legitimar su personería.

Atentamente,

Valeria Espinoza Jácome
Valeria Espinoza Jácome
Secretaría

Dejo constancia que en esta fecha en la ciudad de Quito, acepto el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía-DILIPA CIA. LTDA.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el documento que me fue presentado en el Notario Jefe

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N.º 4.071 del Registro de Nombramientos Tomo 157

Quito, a 3 MAYO 2006

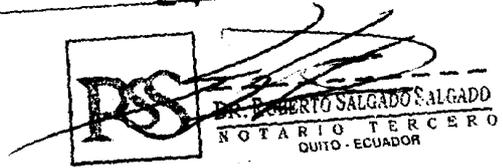


CC-170186590
08 MAR 2007
Ximena Borja de Navón
Dra. Ximena Borja de Navón
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.
Quito 24 OCT 2007



ESPACIO
BLANCO

00000

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO BENERABLE M BRIONES ZAMBRANO

SUPERIOR COMERCIANTE

ANSEL SEGURA

ALVINA MONTENEGRO

QUITO

FECHA DE EMISION 21/06/2007

FECHA DE CADUCIDAD 21/06/2019

FORMA No Pch REN 2460204



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 170388659-6

SEGURA MONTENEGRO ANGEL EDUARDO

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

08 AGOSTO 1954

FECHA DE NACIMIENTO 001-0045-00264 M

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1954



FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

136-0034 1703886596

NUMERO CEDULA

SEGURA MONTENEGRO ANGEL EDUARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

LA FLORESTA

PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De _____ Una _____ foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 21 OCT 2007
Quito _____

PS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, martes once de Septiembre del dos mil siete, siendo las 11h00 en el local de la compañía, ubicado en la Avenida 10 de Agosto N 52-15 y Capitán Ramón Borja, se reúnen los socios: Ángel Segura M., propietario de 56.122 participaciones; Otto Segura M., propietario de 44.897 participaciones y Lilian Segura M., 1.021 participaciones de diez dólares cada uno.

Preside la junta el señor Otto Segura Montenegro, y actúa como Secretario el señor Ángel Segura Montenegro, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente.

El Presidente dispone que el secretario constate el quórum asistente. El secretario informa que están presentes socios propietarios de 102.040 participaciones de diez dólares cada una que representa el 100% del capital suscrito y pagado.

El Presidente les propone a los accionistas reunirse en junta general Universal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conocimiento del trámite de Aumento de Capital y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Tercera el 23 de Mayo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Agosto del citado año.
- 2.- Autorización al Gerente para que suscriba la escritura Ampliatoria y Aclaratoria del Aumento del Capital y reforma del estatuto.
- 3.- Autorización al Gerente para que realice los trámites legales y administrativos para terminar en el menor tiempo posible el trámite del punto anterior.

Los socios resuelven por unanimidad reunirse en junta general Universal para tratar los puntos del orden del día.

Con respecto al primer punto, el Gerente indica que es conocido por todos los socios que mediante escritura otorgada en la Notaría Tercera el 23 de mayo del 2007 se aumento el capital social de la compañía en U.S. \$ 764.400,00, con este aumento el capital social ascendió a un U.S. \$1'020.400, dividido en 102.040 participaciones de diez dólares cada una.

Dicha escritura esta inscrita en el Registro Mercantil el 6 de agosto del citado año. El capital suscrito de dicho aumento ascendió a \$ 764.400, por lo tanto el 50% de este, es decir U.S. \$ 382.200 debía de estar pagado y el saldo por la misma cantidad según la resolución de los socios debía pagarse en el plazo de un año contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto en el Registro Mercantil. Pero en dicha oportunidad, se hizo constar únicamente que se a pagado U.S. \$ 274.010 con los recursos de la cuenta de utilidades no distribuidas, lo que significa que existe una deferencia de U.S. \$ 108.190, cantidad que los socios deben pagarla.

Después de intercambiar opiniones los socios resuelven por unanimidad pagar dicha diferencia en efectivo, de esta manera se soluciona lo indicado anteriormente.

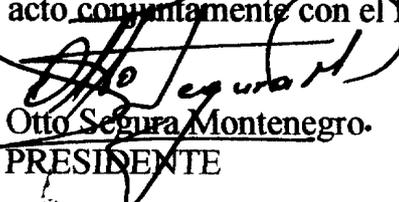
Con respecto al segundo punto del orden del día los socios resuelven por unanimidad autorizar al Gerente para que suscriba la escritura ampliatoria y rectificatoria del aumento de capital social y reforma del Estatuto que se hizo mención en el punto anterior. Los socios aprueban el cuadro rectificatoria del aumento del capital social, el mismo que forma parte integrante de la presente acta. Los socios dejan expresa constancia que se rectifica el cuadro del aumento de capital social que consta en dicha escritura en lo concerniente a que se agrega el aporte en numerario de los socios por la cantidad de U.S. \$ 108.200 y se disminuye en esta misma cantidad el saldo de capital por pagar a un año plazo. Es decir que del monto que quedo por pagar a un año plazo de U.S. \$ 490.390 le deducimos el pago en efectivo de \$108.200 queda un saldo por pagar de \$ 382.190 en el mismo plazo. En el cuadro rectificatorio y ampliatorio de Integración del Aumento de capital de la compañía se detalla este asunto.

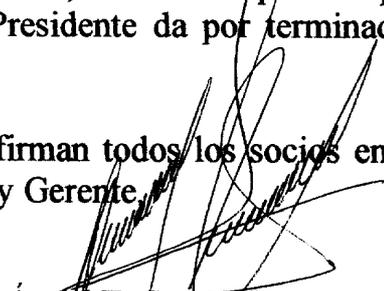
Con respecto al tercer punto del orden del día los socios resuelven por unanimidad autorizar al Gerente para que realice los tramites legales y administrativos para que en el menor tiempo posible e inscriba en el

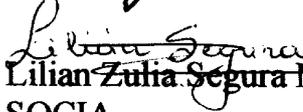
Registro Mercantil la escritura Ampliatoria y Rectificatoria del Aumento de capital de la compañía.

Al haberse agotado los puntos del orden del día el Presidente concede un receso para que el Secretario redacte el acta. Se reinstala la Junta, el Secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los socios. El Presidente da por terminado la Junta siendo las 14h00.

Para constancia y fe de lo resuelto firman todos los socios en unidad de acto conjuntamente con el Presidente y Gerente.


Otto Segura Montenegro
PRESIDENTE


Ángel E. Segura Montenegro
SECRETARIO


Lilian Zulia Segura Montenegro
SOCIA

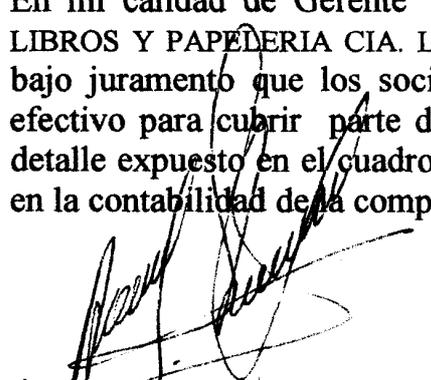
CUADRO AMPLIATORIO Y RECTIFICATORIO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA.

AUMENTO DEL CAPITAL

NOMBRE SOCIO	CAPITAL PAGADO ACTUAL	POR_CENTA JE %	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS
Otto Segura	112.640/	44 %	336.330/	120.560/
Ángel Segura	140.800/	55 %	420.420/	150.700/
Lilian Segura	2.560/	1 %	7.650/	2.750/
SUMAN	256.000/	100,00	764.400/	274.010/

	PAGADO EN EFECTIVO	CAPITAL POR PAGAR UN AÑO PLAZO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACION
Otto Segura	47.608/	168.162/	448.970/	44.897
Ángel Segura	59.510/	210.210/	561.220/	56.122
Lilian Segura	1.082/	3.818/	10.210/	1.021
SUMAN	108.200/	382.190/	1'020.400/	102.040/

En mi calidad de Gerente de la compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA y como tal representante legal, certifico bajo juramento que los socios de la compañía han realizado abonos en efectivo para cubrir parte del Aumento del Capital social, de acuerdo al detalle expuesto en el cuadro que antecede. Dichos pagos están registrados en la contabilidad de la compañía.


Ángel Eduardo Segura Montenegro,
GERENTE
C.C. 1703886596



Se otorgó ante el suscrito

Notario; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Ampliatoria y Rectificatoria del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que otorga la Compañía Dilipa Distribuidora de Libros y Papelería Cía. Ltda., sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil siete.-

EL NOTARIO

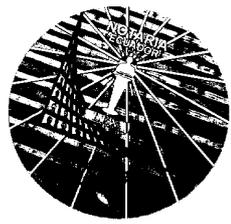

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

000007

RAZON: Tome nota de la escritura Ampliatoria y Rectificatoria del Aumento de Capital y reforma de Estatutos que otorga la Compañía Dilipa Distribuidora de Libros y papelería Cía. Ltda., otorgada hoy ante el suscrito Notario, al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de estatutos que otorga la Compañía Dilipa Distribuidora de Libros y Papelería Cía. Ltda., ante el suscrito Notario, el veinte y tres de Mayo del dos mil siete, por medio de la cual proceden a ampliar el pago del aumento en efectivo y a rectificar el cuadro de integración del aumento de Capital. Quito, a veinte y cuatro de Octubre del dos mil siete.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





NOTARIA
TERCERA

ZON: Dando cumplimiento a lo resuelto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañía, en la Resolución Nro.07.Q.IJ.005146, de fecha veinte de Diciembre del año dos mil siete, en su artículo primero, tomo nota de la aprobación de la escritura Ampliatoria y Rectificatoria del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DILIPA DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz Ampliatoria y Rectificatoria, otorgada ante el suscrito Notario, el veinte y cuatro de Octubre del dos mil siete.- Quito, a veinte y seis de Diciembre del año dos mil siete.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 07.Q.IJ.005146, de fecha veinte de diciembre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERIA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el siete de abril de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual se aprueba la escritura de Ampliatoria y Rectificatoria del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Tercera de este cantón, el veinte y cuatro de octubre del dos mil siete.- Quito, veinte y siete de diciembre del dos mil siete.- 00000 9


Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 957 del Registro Mercantil de siete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1742 vta., Tomo 118; y, No.- 2280 del Registro Mercantil de seis de Agosto del año dos mil siete, a fs. 2005 vta., Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **RECTIFICATORIA** del Cuadro de Integración de Capital de la Escritura Pública de Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos celebrada el 23 de Mayo del 2.007, de la Compañía “ **DILIPA, DISTRIBUIDORA DE LIBROS Y PAPELERÍA CIA. LTDA.** ”, Escritura Rectificatoria otorgada el 24 de Octubre del 2.007, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. **07.Q.IJ.005146** del **SE. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de Diciembre de 2.007.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-